

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la resolución de Alcaldía 2267, de 9 de julio de 2021, por la que se revoca la delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerada la resolución de Alcaldía 67/2021, de 13 de enero, por la que se delegan por esta Alcaldía algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local, modificado por resolución de Alcaldía 969/2021, de 11 de marzo.

Estudiadas las necesidades de los diferentes Departamentos municipales y la necesidad de contar con una Administración eficaz, eficiente, ágil y dirigida al ciudadano.

De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Revocar la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar traslado a los distintos Departamentos municipales.

Tercero.—Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mecó y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno.

Mecó, a 13 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/23.584/21)

